



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD No **11001 31 05 04 2019 00827 01** promovido por **CARLOS FERNANDO GÓMEZ** en contra de **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en decisión anterior, se procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante. Así mismo se allega solicitud de ejecución de la sentencia.

CONCEPTO	VALOR
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLFONDOS S.A.	\$1.000.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$00,00
TOTAL	\$3.000.000,00

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado y como quiera que reposa memorial suscrito por la apoderada del demandante, a través del cual se solicita la ejecución de la sentencia, previo a pronunciarse al respecto, remítase el expediente a la Oficina Judicial-Reparto para que compense y asigne el mismo a éste Despacho Judicial, como proceso ejecutivo. Líbrese el Correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 143
del 4 de octubre de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS